GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
NIT: 892400038-2

CONTRATO ADICIONAL No 001 EN VALOR AL CONTRATO No 520 DE 2014

El suscrito, **CESAR AUGUSTO JAMES BRYAN,** identificado con la cédula de ciudadanía N°. 72.203.225, expedida en Barranquilla, en mi calidad de Secretario General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, nombrado mediante Decreto No. 0266 del 02 de Octubre de 2013 y posesionado mediante acta 182 del 17 de Octubre de 2013, y facultado debidamente por el Decreto Departamental Nro. 0251 del 26 de Junio 2014, la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, por una parte, quien para los efectos de este contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO** y por la otra **ROCIO DEL SOCORRO GOMEZ CARVAJAL**, mayor de edad y titular de la cédula de ciudadanía No 34.991.139 expedida en Montería, quien obra en calidad de representante legal de **INFORMATICA Y TRIBUTO S.A.S** y quien en adelante se denominará **CONTRATISTA,** hemos convenido suscribir el presente adicional modificatorio No 001 al Contrato No 520 de 2014, que regirá por la siguientes cláusula, previo las siguientes consideraciones: A). Que entre las partes se celebró el Contrato No 520 de 2014, cuyo objeto es: Adicionar al contrato Inicial objeto. B). Que el valor de la adición no supera el 50% del valor inicial del contrato respetándose lo presupuestado en él parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1983. C). Que existe disponibilidad presupuestal para la adición. **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO**: El contratista se compromete para con el Departamento a prestar los servicios de mantenimiento y soporte del sistema de información Tributario – CITY, según propuesta del contratista fechado enero de 2014, que hace integral del presente contrato como anexo 1. **CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCES DEL OBJETO:** 1. Revisión y certificación del ambiente actual de base de datos instalado. 2. Diagnóstico de problemas de los ambientes de base de datos y plataforma de Sistema Operativo en el que se usa. 3. Lineamientos actuales de hardware y software que componen la base de datos. 4. Presentación de recomendaciones. 5. Actualización de estadísticas y organización de índices. 6. Revisión de problema as de rendimiento de la base de datos. 7. Parámetros de recomendación de perfomance. 8. Programación y verificación de copias de seguridad de la base de datos. 9. Solución de problemas de estabilidad y perfomance de la base de datos. 10. Documentación y reporte de eventos ocurridos sobre la base de datos. 11. Mantenimiento programado de estructuras de las base de datos: tablas e índices fraccionados, reubicación de espacio de disco. 12. Documentación de las operaciones de respaldo para alta disponibilidad en caso de catástrofe. 13. Análisis de consultas ejecutadas por las aplicaciones para sugerir cambios que ayuden en el uso y rendimiento de la base de datos. **CLÁUSULA TERCERA: VALOR**: El valor del presente contrato es la suma de: **NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS** ($9.400.00.oo) MCTE. **PARAGRAFO:** El Departamento no reconocerá reajuste sobre los costos de presupuesto adicional contratado. **CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO**: EL Departamento pagará el valor del presente contrato adicional, en un solo pago por valor de Nueve Millones Cuatrocientos Mil Pesos ($9.400.00.oo) MCTE., el pago se efectuará previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, previo visto bueno del Secretario Hacienda. **CLÁUSULA QUINTA: SUJECCION DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES**: El Departamento pagará el gasto que ocasiones el presente contrato con cargo a la identificación presupuestal **03-1-20210-20** denominado Mantenimiento. **CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** Acordado el objeto se entiende perfeccionada con la firma de las partes y para su ejecución se requiere: A) Registro Presupuestal. B).Aprobación del certificado de modificación de la Garantía Única. **CLAUSULA SEPTIMA: DOCUMENTOS DE LA ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIO:** Forma parte integral de éste contrato de prestación de servicio adicional No 001 al Contrato No 520 de 2014, CDP No 3517 del 04 y 3530 del 05 de diciembre de 2014, la aprobación de la modificación de la Garantía Única, el acta de Justificación de adición. Para constancia se firma en San Andrés, Isla a los Diecisiete (17) días del mes de Diciembre de 2014.

CESAR AUGUSTO JAMES BRYAN
Secretario General

ROCIO DEL SOCORRO GOMEZ CARVAJAL
Rep Legal **INFORMATICA Y TRIBUTO S.A.S**